


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	-----------	---

TEXTO ACTUALIZADO

ORDENANZA N° 2637-CM-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR ACTA ACUERDO AÑO 2015. MODIFICA TASAS Y VALORES PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y SOLIDARIO. INCORPORA UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES A MESA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEMS.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2508-CM-14.

FUNDAMENTOS


En virtud de la Ordenanza 2508-CM-14 y conforme lo previsto en su art. 6°, se torna necesario aprobar el modelo para el segundo "Acta Acuerdo ..." propuesto por el Departamento Ejecutivo, a firmarse con cada una de las organizaciones que se desempeñan como operadores del Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS) implementado en la zona céntrica de la ciudad.

A dicho respecto, no puede soslayarse que el carácter solidario del sistema impone la necesidad de estandarizar el funcionamiento de las distintas organizaciones que lo componen, y por consiguiente, la vinculación de éstas con la Municipalidad, como así también los alcances de las prestaciones en cabeza de cada una de las partes.

El Acta Acuerdo que se establece como modelo y a la que deberán ajustarse los vínculos que establezca el Municipio con cada una de las organizaciones, prevé las pautas, criterios y condiciones para el funcionamiento del SEMS, e incorpora aquellos relacionados con la recaudación y los criterios de distribución de las mismas.

También es importante destacar que la Mesa de Gestión y Seguimiento integrada hasta el presente por el Ejecutivo y el Concejo Municipal, y por los representantes de las cooperativas que prestan servicios para el SEMS, se constituye en un órgano apto, útil, y suficientemente dotado de atribuciones para mantener en equilibrio el funcionamiento del sistema, tal como fuera concebido por la Ordenanza 2508-CM-14.

Asimismo, en razón de los postulados del programa y de las organizaciones sociales que hicieron un trabajoso y enriquecedor aporte en la instancia de creación del SEMS - Fundación Gente Nueva; Grupo Encuentro; Colectivo al Margen; Fundación Petisos; y Cooperativa Campanario-, se propicia la incorporación a la Mesa de Gestión y Seguimiento (Art. 7° de la Ordenanza 2508-CM-14) de un (1) representante para el conjunto de las

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	-----------	---

mismas. A tales efectos, las organizaciones sociales de mención deberán definir entre ellas la designación de un (1) representante que se incorporará a la MGS.

Por lo demás, el escenario económico, el flujo significativo y en constante aumento de automóviles que estacionan cotidianamente en el radio céntrico de la ciudad, y la inminente implementación de tecnología de avanzada para el funcionamiento del SEMS que demanda al Municipio una inversión cercana a los \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); a lo cual se adiciona en la consideración el aporte extraordinario en materia de indumentaria que el Gobierno Municipal está realizando en favor de las organizaciones -cooperativas-operadoras del SEMS, al sólo efecto de cooperar en su afianzamiento como tales y su inclusión en el universo económico de la ciudad.

Tales factores acarrear la conveniencia de adecuar las tasas por la ocupación del espacio público, llevándolas a un rango que permita mantener en equilibrio la faz económica del sistema y que al mismo tiempo opere como factor regulador del estacionamiento en el sector de mayor congestión.

En otro orden, la experiencia colectada desde la creación e implementación del SEMS en su concepción actualmente vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta altamente eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular, a la vez que se erige en una modalidad de incommensurable valor social al generar fuentes de recursos económicos para personas excluidas del mercado laboral clásico. Por consiguiente, a través de la organización colectiva estas personas logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y, por sobretodo, generan recursos genuinos para sí y sus familias.


AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Económico, Fernando Javier Del Campo; Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Natapof; Asesor Letrado del Municipio, Ricardo Enrique Medrano; y Sub Secretario de Tránsito y Transporte, Francisco Pego.

El proyecto original N° 814/15, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 21 de mayo de 2015, según consta en el Acta N° 1037/15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	-----------	---

Art. 1º) Se aprueban las denominadas "Acta Acuerdo ..." obrantes en los Anexos I, II, III, IV y V, autorizándose al Departamento Ejecutivo a firmar los instrumentos respectivos con las siguientes organizaciones cooperativas que se desempeñan para el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario creado por Ordenanza 2508-CM-14; a saber: Cooperativa de Trabajo Liwen Limitada, Cooperativa de Trabajo Nuevos Caminos Limitada, Cooperativa de Trabajo Ebenezer Limitada, Cooperativa de Trabajo Encuentro Limitada, Cooperativa de Trabajo Kata Wain Newen Limitada.

Art. 2º) *(Artículo derogado por art. 4º de la Ordenanza 2952-CM-18)*

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Se modifica el Art. 7º de la Ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Se crea la Mesa de Gestión y Seguimiento del SEMS, integrada por un representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la MSCB, un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico MSCB, un representante del Concejo Deliberante, dos representantes de las cooperativas prestadoras del servicio, y un representante de las organizaciones sociales en su conjunto (Fundación Gente Nueva; Grupo Encuentro; Colectivo al Margen; Fundación Petisos; y Cooperativa Campanario) que participaron de la creación del SEMS. La mesa de gestión será presidida por el representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente de la Mesa de Gestión tendrá doble voto. Las cooperativas y las organizaciones sociales votarán a través de su representante, sin perjuicio de lo cual, podrá participar de las reuniones con voz -sin voto- un representante de cada una de las cooperativas operadoras del SEMS.

Será competencia de la mesa de gestión la evaluación del desempeño de las cooperativas operadoras del sistema de estacionamiento medido. Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario con la finalidad de resolver eventuales divergencias que pudieren surgir de la implementación del sistema de estacionamiento medido".

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.